



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Servicio de Gestión Administrativa

DICTAMEN DE LA CI-ECDyJ.

N/REF.: 34/2022/PROG
INTERESADO: OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
ASUNTO: FIESTAS LOCALES AÑO 2023

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Propuesta de determinación de las Fiestas Locales en el municipio de Salamanca para el año 2023.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20-octubre-2022, ha conocido la Propuesta del Alcalde sobre determinación de las Fiestas Locales para el año 2023, que contenía la parte expositiva que a continuación se transcribe, y cuya parte dispositiva se reproduce literalmente en la propuesta de acuerdo de este dictamen.

“El art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, disponen que la autoridad laboral competente determinará, a propuesta del Ayuntamiento, los dos días de cada año natural que tienen el carácter de fiestas locales, con la consideración de días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

A este respecto, recientemente la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Salamanca, ha solicitado la correspondiente comunicación de las fiestas propias de este municipio para el año 2023, que tendrán el carácter de Fiestas Locales.”

A la vista de la parte dispositiva contenida en la anterior Propuesta de la Alcaldía, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto sexto del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28-junio-2019, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOP-SA de 09-07-2019, n.º: 129, adopte el siguiente acuerdo:

Proponer a la autoridad laboral competente la determinación de las siguientes **Fiestas Locales** para el año 2023, en el municipio de Salamanca: el día **12 de junio, lunes**, festividad de San Juan de Sahagún, y el día **8 de septiembre, viernes**, festividad de Santa María de la Vega, Patronos ambos de la Ciudad de Salamanca.>>

No obstante la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que estime más ajustado a derecho.

*El Secretario de la Comisión,
Lorenzo Dosuna Sánchez.*

*La Presidenta de la Comisión,
Mª Victoria Bermejo Arribas.*

Fecha de firma: 20/10/2022
JEFE DE SERVICIO GESTIÓN
ADMINISTRATIVA
LORENZO DOSUNA SÁNCHEZ
(firmado digitalmente)

Fecha de firma: 20/10/2022
Mª VICTORIA BERMEJO ARRIBAS
LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
(firmado digitalmente)

CSV: 14160007612243152645 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Pág. 1 de 1

Plaza Mayor n.º1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión ordinaria celebrada el día
28 de octubre de 2022

La Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno
[Acuerdo de 28 de junio de 2019-BOP nº 129 de 9 de julio de 2019] acuerda, por
unanimidad, prestarle su aprobación.- Y CERTIFICO.

Nº Bº
EL ALCALDE,
P.D.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]